

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de septiembre de 1961 por la que se otorga la categoría de Colegio Mayor Universitario al denominado «Santiago Apóstol», del Patronato de Enseñanza del mismo nombre, y dependiente de la Universidad de Valencia

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; Resultando que el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo auxiliar de Valencia solicita se otorgue la categoría de Colegio Mayor Universitario al que con la denominación de «Santiago Apóstol» ha sido proyectado como fundación del Patronato de Enseñanza del mismo nombre e instalado en un edificio en construcción, sito en la calle de las Comedias, número 22, de la reerida capital;

Resultando que a la citada petición se acompaña el proyecto de Estatutos que, caso de ser aprobados, habrían de regir en dicho Colegio Mayor, así como los planos del edificio del mismo;

Vistos la Ley de 29 de julio de 1943 y el Decreto de 26 de octubre de 1956;

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegios Mayores Universitarios son preceptivos el informe de la Universidad respectiva y el del Consejo Nacional de Educación, y que ambos lo han emitido favorablemente en el presente caso.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Otorgar la categoría de Colegio Mayor Universitario, con la denominación de «Colegio Mayor Santiago Apóstol» al fundado en Valencia por el Patronato de Enseñanza del mismo nombre y dependiente de la Universidad de dicha ciudad, quedando sometido a las disposiciones vigentes en relación con estos Centros, así como a las que puedan dictarse en lo sucesivo

Segundo. Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad de Valencia dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado en el repetido Colegio.

Tercero. El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga la Ley de 11 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 12), sobre protección a los Colegios Mayores, desde el momento en que por el Ministerio de Hacienda se incremente la partida 29, número 411.343 del presupuesto, en la proporción que señala el artículo 8.º de la citada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 28 de octubre de 1961 por la que se amplía el plazo de presentación de obras en el concurso «Fray Luis de León», de traducción

Ilmo. Sr.: En la Orden de 4 de julio último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 del mismo mes, por la que se fijan las bases para el concurso del premio «Fray Luis de León», de traducción, se señala como fin del plazo para participar en dicho concurso el día 31 de octubre, mas creyendo conveniente la ampliación de dicho plazo, de conformidad con el informe de esa Dirección General.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el plazo de presentación de obras del citado concurso quede ampliado hasta el día 20 de diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se aprueba la liquidación final de las obras de construcción del Instituto Laboral de Amposta (Tarragona).

Vista la liquidación final de las obras de construcción del Instituto Laboral de Amposta (Tarragona), suscrita por los Arquitectos don Joaquín Gil, don Francisco Bassó, don José Martorell y don Oriol Bohigas.

Esta Dirección General, de conformidad con lo informado por el señor Arquitecto-delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien aprobarla con un salvo a favor de la Administración de 47.481,55 pesetas, que serán retenidas al contratista don José Obalat Calvo del importe de la revisión de precios de dichas obras.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1961.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Laborales.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, del Centro docente denominado «Instituto de Mecanografía», establecido en la calle de Cádiz, número 5, en Zaragoza, por don José Aurelio Allué Belio

Visto el expediente instruido a instancia de don José Aurelio Allué Belio en suplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de enseñanza denominado «Instituto de Mecanografía», establecido en la calle de Cádiz, número 5, primero, en Zaragoza, del que es propietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Zaragoza; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18); Ordenes ministeriales de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza y la Orden de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento) dando normas para el percibo de las mismas.

Esta Dirección General ha resuelto:

- 1.º Autorizar con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro docente denominado «Instituto de Mecanografía», establecido en la calle de Cádiz, número 5, primero, por don José Aurelio Allué Belio, para la enseñanza de la mecanografía con rudimentos del derecho y organización de empresas, bajo la dirección del indicado señor, que asimismo regentará las clases con una matrícula máxima, cada una de ellas de 40 alumnos, todos de pago.
- 2.º Que la Dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo Director y profesorado en el momento mismo que se produzcan así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del establecimiento, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar asimismo cuando el Centro se clausure, ya sea por iniciativa de su titular, Director o Empresa, etc.; bien entendido que de no hacerse así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nuevo Centro; y

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado niños y niñas, así como los de enseñanza primaria, adultos, cultura general, etc., especificándose los de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.